

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que la **Dra. ANGELICA MARIA MALDONADO VELASCO**, comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos. Bucaramanga, octubre 02 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por la **Dra. ANGELICA MARIA MALDONADO VELASCO**, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional del derecho **Dra. ANGELICA MARIA MALDONADO VELASCO** del cargo de curador *ad litem* de la parte demandada **EMILIANO PALOMINO PEREZ**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dra. CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA** como **Curador Ad-litem** de la parte demandada **EMILIANO PALOMINO PEREZ**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CARRERA 24 No. 51-10 CEL. 3012213913 EMAIL. claudiabernal3@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f81ca3d8f615942e6ce51b1cb2f28cdc4998fd906d3f391d39e0bfc6bc1a4df

Documento generado en 10/12/2020 01:57:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>